



RESOLUCIÓN EXENTA N°:341/2015

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR EL ARRIENDO DE EQUINOS PARA ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE PASTOREO, SAG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Temuco, 10/ 04/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8 y 9 de la Ley 18.755, modificada por la Ley N° 19.283, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones; Decreto Supremo N° 250, del 9 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; lo indicado en la Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, emitida por la Contraloría General de La República; la Resolución N° 887 de fecha 14 de febrero de 2013 que crea la División de Gestión y Finanzas del Servicio Agrícola y Ganadero, establece su estructura y funciones; la Resolución N°475 del 04 de abril de 2013 que cambia denominación a Unidad que se indica y determina funciones la Resolución; la Circ. N°389 de fecha 18 de julio de 2013, que indica uso obligatorio de los formatos de términos de referencia y bases técnicas; la Res. N°112 de fecha 14 de abril de 2014, que designa transitoria y provisionalmente al Director Regional SAG de la Araucanía; la Res. N°269 del 01 de octubre de 2014 que extiende la designación transitoria y provisional en planta directiva del Director Regional del SAG Araucanía y la Res. N° 2037 del 23 de Marzo del 2015.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de compra N°17, presentada por la Oficina Sectorial de Villarrica.
2. Los términos de referencia definidos por la Unidad Usuaría Solicitante, y que forman parte integrante de la presente Resolución.
3. La necesidad de llevar a cabo las actividades correspondientes a Vigilancia de Pastoreo desde la temporada 2015 en adelante, en los Sectores de Reigolil, Maite Centro y Flor del Valle; y

4. Lo establecido en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y el artículo 10, N° 7 letra f) referido a "la contratación de un determinado proveedor, en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de este servicio"

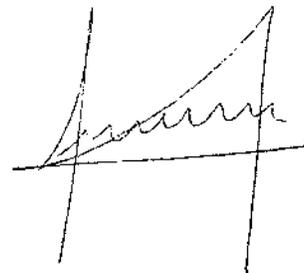
RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el trato o contratación directa por el Servicio de arriendo de Equinos para las actividades de Vigilancia de Pastoreo, Comuna de Curarrehue de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre arrendador	RUT	Valor Unitario x cada caballo x día
Luis Emilio Aguilera Carinao		20.000
Robinson Gaspar Llancafilio Colpihueque		20.000
Luis Huaquifil Jara		20.000
Augusto Aguilera Carinao		20.000
Gervacio Colpihueque Carinao		20.000

2. **EMÍTANSE** las órdenes de compra respectivas por cada temporada a contar del año 2015, y hasta que se alcance el monto tope de \$ 1.000.000.-
3. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente adquisición a la cuenta 2209999 Programa 05 2.6-6046 09120 de la Oficina sectorial de Villarrica.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



EDUARDO JORGE FIGUEROA GOYCOLEA
DIRECTOR REGIONAL (TYP) DIRECCIÓN REGIONAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SC 17 Arriendo caballos	Digital			

MZG/PRP/ARPR/DJM

Distribución:

- América Del Rosario Pulgar Ríos - Encargada Regional de Administración y Finanzas Unidad

- Técnica Gestión y Finanzas - Or.IX
- Marco Antonio Zambrano Gonzalez - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Villarrica - Or.IX

Dirección Regional - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiamfirma1504.acepta.com/v01/4168861b76bf37fa52ed53f8f37d218469096966>